

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de consumo. (2010081360)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Cáceres, a 23 de marzo de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

A N E X O

Expediente: C-188/2009.

Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Denunciado: Abderrazik Boulouf.

Último domicilio conocido: C/ Camino de la Moheda, 9. Moraleja (Cáceres).

— Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.8.
- R.D. 880/1990, de 29 de junio, por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes, artículos 2, 3, 7, 8 y Anexos II y IV.

— Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.g) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 12, 13 y 15 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 7.1.e), 7.2, 11 y 12.

Posible sanción: tres mil quinientos euros (3.500 €).



Plazo de interposición de alegaciones: 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.

Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Expediente: C-084/2009.

Acto a notificar: propuesta de resolución.

Denunciado: Antonio Benítez Alfaro.

Último domicilio conocido: C/ Parras, 12. Cáceres.

— Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.4 y 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 3 y 4.
- R.D. 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE núm. 311, de 28 de diciembre), artículos 3 y 4.

— Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartados e) y f) del artículo 49.1, en relación con el artículo 8.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3 y 10.1.g).

Propuesta de sanción: trescientos euros (300 €), resultantes de aplicar a cada una de las infracciones la cantidad de ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.



Expediente: C-022/2009.

Acto a notificar: resolución.

Denunciado: Productos Gamarosa, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, 39. Cáceres.

— Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.

— Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.

Sanción: cuatrocientos euros (400 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Acto a notificar: requerimiento de la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres.

Denuncia n.º: Acta 2536.

Denunciado: Jusapi Extremadura, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, 41-1.º. Cáceres.

Texto: como continuación del acta de inspección n.º 2536 levantada el día 5 de enero de 2010 en el establecimiento Castro Pub Aires sito en Avda. Virgen de Guadalupe, 41-1.º, de Cáceres, le reitero la obligación de remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a esta publicación en el DOE, la documentación solicitada en la citada acta, en base a lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, y el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Así mismo, le comunico que la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, o el suministro de información inexacta o de documentación falsa, es considerada infracción en base a la Ley 6/2001, de 24 de mayo (artículo 32), y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).



Acto a notificar: requerimiento de la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres.

Denuncia n.º: 1264/09.

Denunciado: Agrupa.es.

Último domicilio conocido: C/ Resina, 29-A. 28021 Madrid.

Texto: con el fin de aclarar el contenido de la citada denuncia, deberá remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el DOE, la explicación a los supuestos hechos contenidos en la reclamación, en base a lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, y el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Así mismo, le comunico que la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, o el suministro de información inexacta o de documentación falsa, es considerada infracción en base a la Ley 6/2001, de 24 de mayo (artículo 32), y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo de un sistema para el Registro de Administrados para Entidades Locales Extremeñas (JEXRA)". Expte.: SV-008/30/10. (2010060928)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-008/30/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema para el Registro de Administrados para Entidades Locales Extremeñas (JEXRA).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.